

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 28 de enero de 2021, por la que se convoca la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz.*

El marisqueo a pie en la Comunidad Autónoma de Andalucía es una actividad profesional, sometida a regulación, cuyo ejercicio requiere la obtención de una licencia conforme al Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se dispone que la persona titular de la Consejería competente en materia de marisqueo, establecerá las convocatorias para la concesión de las licencias de marisqueo a pie, atendiendo a los informes de evaluación de los recursos pesqueros.

Actualmente, en la provincia de Huelva, de las 40 licencias de marisqueo a pie de carácter genérico que contempla la normativa destinadas a la captura de especies relacionadas en el Anexo II de la Orden de 25 de mayo de 2020, se encuentran concedidas 10, que representan el 25% del total de las mismas, y de las 100 que se contemplan en la provincia de Cádiz, se encuentran concedidas 27, que representan el 27% del total de las mismas. Por otro lado, en la provincia de Huelva, de las 350 licencias de marisqueo a pie destinadas a la captura exclusiva de coquina que contempla la normativa, se encuentran concedidas 185, que representan algo más del 52% del total de las mismas. Todo ello supone que, en su conjunto, actualmente se encuentran otorgadas tan solo el 45% del total de licencias de marisqueo a pie contempladas en la normativa.

Desde el año 2012 el Instituto Español de Oceanografía viene desarrollando diferentes estudios, donde se han analizado diferentes parámetros biológicos de interés de la población de coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz, como la obtención de parámetros biológicos tales como talla de primera madurez, época de puesta, potencial reproductivo y tasas de crecimiento de la coquina (*Donax trunculus*). Y por otro lado, se han realizado muestreos mensuales «in situ» que han aportado información sobre la evolución de los rendimientos, estructura en tallas y reclutamiento entre otros aspectos, así como el seguimiento de dicha pesquería.

En cuanto al estado actual de los recursos marisqueros, el Informe de Seguimiento y Evaluación de la pesquería de la coquina del Golfo de Cádiz emitido el 7 de septiembre de 2020 por el Instituto Español de Oceanografía, pone de manifiesto la delicada situación de las poblaciones de coquina en el litoral de la provincia de Huelva en cuanto a la evolución de rendimientos pesqueros en las diferentes reservas marisqueras, por lo que se considera que no es aconsejable un incremento del esfuerzo pesquero. No obstante, en el caso de que este se produzca, se deberá realizar de manera progresiva y acompañado de una revisión paralela y continua del estado del recurso, así como de un control exhaustivo del esfuerzo pesquero. Por otro lado, en dicho informe se indica, que con la finalidad de garantizar la sostenibilidad, y recuperar índices de rendimiento y reclutamiento óptimos, es especialmente importante el estricto cumplimiento de la normativa que regula dicha actividad marisquera, siendo necesario el control del esfuerzo marisquero evitando la pesca ilegal, tanto en los periodos de actividad como durante los periodos de cierre y/o vedas. Asimismo, es imprescindible el control estricto de las tallas comerciales de las capturas, intentando evitar la extracción del caladero de ejemplares de talla inferior a la legal, así como de las capturas máximas establecidas. Por último, debe mantenerse un periodo de veda de 60 días durante el periodo de máxima emisión de gametos, es decir, el comprendido entre los meses de abril y julio, que asegure la incorporación de reclutas al medio.

Por otra parte, el Informe Ejecutivo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sobre el Seguimiento y Evaluación de las pesquerías de las especies del Anexo II de la Orden de 25 de mayo de 2020 autorizadas para las licencias de marisqueo a pie genérica para el litoral de las provincias de Cádiz y Huelva, emitido el 30 de noviembre de 2020, recomienda el mantenimiento del número de licencias de marisqueo a pie genéricas en estas provincias, sustituyendo las vacantes que se vayan produciendo cuando correspondan.

Por tanto, atendiendo a la situación actual del caladero, y teniendo presente las recomendaciones científicas, por parte de esta Consejería se considera adecuado ofertar un número limitado de licencias, concretamente 50 destinadas a la captura de coquina en la provincia de Huelva, 20 de carácter genérico en la provincia de Huelva y 30 de carácter genérico en la provincia de Cádiz, acompañándose además de las siguientes medidas:

a) Por parte esta Consejería se va a llevar a cabo el seguimiento científico de dichas pesquerías a través de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y la colaboración del Instituto Español de Oceanografía, al objeto de disponer de información científica suficiente para su gestión.

b) Por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se adoptará un programa especial que incrementará el control específico de estas pesquerías, al objeto de evitar actividades que puedan perjudicar el estado de los caladeros de las diferentes especies susceptibles de ser capturadas mediante la modalidad de marisqueo a pie.

Por todo lo expuesto, en aplicación del artículo 6.1 de la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura,

## RESUELVO

### Primero. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto la convocatoria para la concesión de 50 licencias profesionales de marisqueo a pie específicas para coquina en el litoral de la provincia de Huelva, 20 licencias profesionales de marisqueo a pie genéricas en el litoral de la provincia de Huelva y 30 licencias profesionales de marisqueo a pie genéricas en el litoral de la provincia de Cádiz, que suman un total de 100 licencias de marisqueo convocadas.

2. La información asociada al procedimiento para la obtención de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios (RPS), con el código de procedimiento RPS núm. 115, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/115/datos-basicos.html>

### Segundo. Tipos de licencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 25 de mayo de 2020, los tipos de licencia se clasifican en función de las especies objetivo en:

a) Licencia de marisqueo a pie específica para coquina (*Donax trunculus*), que habilita a su titular a realizar la captura de la especie referida, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I de la Orden de 25 de mayo de 2020.

b) Licencia de marisqueo a pie genérica, que habilita a su titular a realizar la captura de las especies relacionadas en el Anexo II de la Orden de 25 de mayo de 2020, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.

### Tercero. Requisitos.

Conforme al artículo 5.1 de la Orden de 25 de mayo de 2020, la obtención de la licencia de marisqueo a pie será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Aportar el compromiso de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

### Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en la obtención de la licencia, deberán presentar la correspondiente solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 25 de mayo de 2020, la solicitud deberá dirigirse a la Delegación Territorial competente en materia de marisqueo en la provincia donde se pretende desarrollar la actividad, empleando el modelo normalizado establecido en el Anexo I, que estará disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/115/como-solicitar.html>

y se presentará telemáticamente en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las posibilidades previstas en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Conforme al objeto de la convocatoria, las solicitudes que se dirijan a la Delegación Territorial de Cádiz solo podrán optar por la licencia de marisqueo a pie genérica.

4. Conforme al objeto de la convocatoria, las solicitudes que se dirijan a la Delegación Territorial de Huelva podrán optar por uno de los dos tipos de licencias de marisqueo a pie: específica para coquina o genérica. En caso de querer participar en la selección de ambas en la solicitud deberá indicar el orden de prioridad.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de 25 de mayo de 2020, las solicitudes deberán contener la siguiente información:

a) Los datos identificativos de la persona solicitante y, en su caso, de quien la represente.

b) La identificación del medio electrónico o el lugar físico en el que desea que se practiquen las notificaciones. Adicionalmente, el interesado podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de avisos, pero no para la práctica de notificaciones.

c) El tipo de licencia y provincia para la que se solicita.

d) Compromiso de formalizar su afiliación y situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar en caso de obtener la licencia.

e) La valoración de la solicitud en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 25 de mayo de 2020.

6. Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de 25 de mayo de 2020, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) DNI del solicitante, o que no se manifieste oposición expresa a la consulta de los datos de identidad, fecha de nacimiento y sexo por parte de la Administración.

b) DNI del representante legal, o que no se manifieste oposición expresa a la consulta de los datos de identidad, fecha de nacimiento y sexo por parte de la Administración.

c) Certificación de los periodos de inscripción como demandante de empleo del solicitante, o que no se manifieste oposición expresa a la consulta de los datos de demandante de empleo a fecha concreta, a través del sistema de verificación de los datos de demandante de empleo a fecha concreta, por parte de la Administración, en caso de alegar valoración por encontrarse en situación de desempleo.

d) Certificación de anotación en el rol de despacho y dotación de embarcaciones de pesca marítima y marisqueo, en caso de alegar valoración por experiencia por este concepto.

e) Copia de los carnés, licencias o autorizaciones de marisqueo a pie, en caso de alegar experiencia por este concepto.

f) Copia de la comunicación de participación en equipos de marisqueo en inmersión, en caso de alegar valoración por experiencia por este concepto.

g) Certificados de homologación por el IFAPA de cursos en materia de marisqueo, en caso de alegar valoración por formación por este concepto.

h) Certificado de realización del «Curso de formación para la actividad marisquera», impartido por el IFAPA, en caso de alegar valoración por formación por este concepto, salvo que dicho certificado se encuentre en poder de la administración, en cuyo caso se comprobará por esta.

i) Informe de vida laboral, en el que se reflejen los periodos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, en caso de alegar valoración por experiencia por alguno de los conceptos comprendidos en las letras d), e) o f) anteriores.

7. Conforme a lo establecido en el artículo 7.5 de la Orden de 25 de mayo de 2020, si en la solicitud no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el apartado 3 o, en caso de oposición, no se presentara la documentación requerida en el apartado 4 del mencionado artículo, o las consultas de datos no puedan ser practicadas, se requerirá a la persona interesada mediante la publicación en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección web

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/115/seguimiento.html>

para que subsane la solicitud en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Quinto. Criterios de valoración.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 25 de mayo de 2020, las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios, a fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por ser mujer o menor de 35 años: 10 puntos.

b) Por ser demandante de empleo: 0,02 puntos por día (durante los 500 días inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria), y hasta un máximo de 10 puntos.

c) Por formación, en alguna de las siguientes opciones, hasta un máximo de 20 puntos.

Por el «Curso de formación para la actividad marisquera» impartido por el IFAPA: 15 puntos.

Por otros cursos relacionados con la materia de marisqueo impartidos por entidades públicas previamente homologados por el IFAPA: a razón de 1,25 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos.

d) Por acreditar experiencia profesional en la pesca marítima y el marisqueo, 1 punto por cada año de experiencia, hasta un máximo de 10 puntos; en este sentido, se concederá hasta un máximo de 6 puntos si se acredita experiencia profesional en marisqueo a pie, hasta un máximo de 2 puntos si se acredita experiencia profesional en marisqueo en inmersión y hasta un máximo de 2 puntos si se acredita experiencia profesional como tripulante en embarcación de pesca marítima y marisqueo. A efectos de la aplicación de este criterio, la experiencia profesional se corresponderá con los periodos de posesión del carné, licencia o autorización de marisqueo a pie, con los periodos de participación como personal recolector en los equipos de marisqueo en inmersión, y/o con los periodos de anotación como tripulante en el rol de despacho y dotación de embarcaciones de

pesca marítima y marisqueo, todos ellos coincidentes con los periodos de inscripción en situación de alta en Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

2. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 50 puntos.

3. En caso de producirse empate en la puntuación, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en los distintos criterios valorables, considerados siguiendo el orden en el que aparecen en el apartado 1. De persistir este, el empate se resolverá a favor de la persona solicitante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el último sorteo realizado para la actuación en las pruebas selectivas de ingreso a la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sexto. Listados provisionales y audiencia.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 25 de mayo de 2020, una vez finalizado el proceso de valoración de solicitudes, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de marisqueo, publicarán la relación de solicitudes presentadas en el ámbito de su provincia por orden de puntuación, con la indicación de las personas provisionalmente seleccionadas, las personas suplentes, y la relación de solicitudes excluidas, indicando el motivo de exclusión.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden de 25 de mayo de 2020, la publicación se realizará en el portal web de la Consejería competente en materia de marisqueo, concediendo un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Resolución.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 25 de mayo de 2020, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de marisqueo resolverán sobre las solicitudes presentadas en el ámbito de su provincia en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de 25 de mayo de 2020, la publicación de los actos integrantes del procedimiento así como su resolución se realizará en el portal de la Consejería competente en materia de marisqueo en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/115/seguimiento.html>

Además, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará la relación de personas que obtengan la licencia de marisqueo a pie, con indicación de la provincia correspondiente, el tipo de licencia y el periodo de vigencia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden de 25 de mayo de 2020, el vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Vigencia temporal y procedimiento de renovación.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 25 de mayo de 2020, la licencia de marisqueo a pie tendrá una vigencia de dos años, coincidentes con años naturales, y podrá ser renovada por periodos de la misma duración.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 25 de mayo de 2020, las personas titulares de las licencias deberán solicitar la renovación de las mismas durante el mes de octubre correspondiente al año de vencimiento.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 25 de mayo de 2020, las solicitudes de renovación de las licencias deberán dirigirse a la Delegación Territorial competente en materia de marisqueo de la provincia correspondiente, empleando el modelo normalizado establecido en el Anexo II de la presente orden, que estará disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/115/como-solicitar.html> y se presentará telemáticamente en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las posibilidades previstas en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. No obstante lo establecido en el presente artículo, y al objeto de armonizar el procedimiento de renovación con todas las licencias actualmente concedidas, la vigencia de las licencias ofertadas en la presente convocatoria se establece hasta el 31 de diciembre de 2023.

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## SOLICITUD

## LICENCIA DE MARISQUEO A PIE DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 115)

## OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

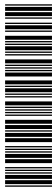
- CONVOCATORIA .....
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE</b>															
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAIS:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:						SEXO: <sup>(*)</sup> <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

(\*) Cumplimentar sólo en caso de persona física.

<b>2 NOTIFICACIÓN</b>															
<b>2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b> (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)															
Marque sólo una opción.															
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)															
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAIS:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....															
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>															
<b>2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b> (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)															
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).															
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....															
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>															



003262D

00186116

<b>3</b>	<b>PROVINCIA Y TIPO DE LICENCIA SOLICITADA</b> (Marque sólo una opción).
<input type="checkbox"/>	<b>HUELVA</b> Tipo de licencia (indique al menos una opción y orden prioridad, siendo 1 la más prioritaria): <input type="checkbox"/> Marisqueo a pie específico de coquina <input type="checkbox"/> Marisqueo a pie genérico
<input type="checkbox"/>	<b>CÁDIZ / Marisqueo a pie genérico</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Marisqueo a pie (otras) <sup>(1)</sup></b>

<sup>(1)</sup> Indicar la PROVINCIA y GÉNERO (tipo de licencia para la que se solicita).

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	DNI / NIE de la persona solicitante, en caso de que manifieste su oposición a la consulta de sus datos de identidad.
<input type="checkbox"/>	DNI / NIE de la persona representante, en caso de que la solicitud se realice por dicha persona y manifieste su oposición a la consulta de sus datos de identidad.
<input type="checkbox"/>	Certificación de anotación en el rol de despacho y dotación de embarcaciones de pesca marítima y marisqueo, en caso de alegar experiencia por este concepto.
<input type="checkbox"/>	Copia de los carnés, licencias o autorizaciones de marisqueo a pie, en caso de alegar experiencia por este concepto.
<input type="checkbox"/>	Copia de comunicación de participación en equipos de marisqueo en inmersión, en caso de alegar experiencia por este concepto.
<input type="checkbox"/>	Certificados de homologación por el IFAPA de cursos en materia de marisqueo, en caso de alegar formación por este concepto.
<input type="checkbox"/>	Certificado de realización del curso de formación para la actividad marisquera, impartido por el IFAPA, en caso de alegar formación por este concepto.
<input type="checkbox"/>	Certificado de los periodos de inscripción como demandante de empleo, en caso de expresar su oposición a la consulta de sus datos como demandante de empleo.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral con los periodos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del mar.
Otro/s documento/s	
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....

**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS**  
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

**DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES** (artículo 28 de la Ley 39/2015)  
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta los datos de <b>demandante de empleo a fecha concreta</b> a través del sistema de verificación de los datos de demandante de empleo a fecha concreta, y aporto certificado de los periodos de inscripción como demandante de empleo.

003262D

00186116



6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS																																			
<b>AUTOBAREMACIÓN</b>																																			
<input type="checkbox"/> <b>1.- La persona solicitante se encuentra en situación de desempleo a fecha de publicación de la convocatoria:</b>																																			
0,02 puntos por día en situación de desempleo, dentro de los 500 días previos a la publicación de la convocatoria. <b>(Máximo 10 puntos)</b>			puntos																																
<b>2.- Formación de la persona solicitante. (Máximo 20 puntos).</b>																																			
<input type="checkbox"/> Curso de formación para la actividad marisquera impartido por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA). <b>(15 puntos)</b>																																			
<input type="checkbox"/> Otros cursos relacionados con la materia de marisqueo impartidos por entidades públicas homologados por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en su caso, aportar copia del certificado homologación de estos cursos).																																			
1,25 puntos por curso. <b>(Máximo 5 puntos)</b>			puntos																																
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 75%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">puntos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">puntos</td> </tr> </table>				1			puntos	2			puntos	3			puntos	4			puntos																
1			puntos																																
2			puntos																																
3			puntos																																
4			puntos																																
<b>3.- Valoración edad a fecha de publicación de la convocatoria</b>																																			
Fecha de nacimiento de la persona solicitante. Día _____ de _____ de _____																																			
<input type="checkbox"/> Mujer o menor 35 años. <b>(10 puntos)</b>																																			
<b>4.- Experiencia profesional en marisqueo.</b> (A efectos de la aplicación de este criterio, la experiencia profesional en el marisqueo se corresponderá con los periodos de posesión del carné, licencia o autorización de marisqueo, con los de participación como personal recolector en los equipos de marisqueo en inmersión, y con los de dotación de embarcaciones de pesca marítima y marisqueo, <u>todos ellos coincidentes con los periodos de inscripción en situación de alta en el Régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.</u> <b>(Máximo 10 puntos)</b>																																			
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Experiencia declarada:*</th> <th style="width: 15%;">Fecha inicio</th> <th style="width: 15%;">Fecha fin</th> <th style="width: 20%;">Total días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(A) Titular del carné, licencia o autorización de marisqueo a pie <b>(max. 6 puntos)</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(B) Personal recolectora en equipo de marisqueo en inmersión <b>(máx. 2 puntos)</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(C) Tripulante en embarcación de pesca marítima y marisqueo <b>(máx. 2 puntos)</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Número total de días de experiencia profesional tipo (A):</td> <td style="text-align: center;">/365 **</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Número total de días de experiencia profesional tipo (B):</td> <td style="text-align: center;">/365 **</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Número total de días de experiencia profesional tipo (C):</td> <td style="text-align: center;">/365 **</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>TOTAL DE (A) + TOTAL DE (B) + TOTAL DE (C) EN AÑOS (respetando los topes máximos establecidos para cada uno):</b></td> <td style="text-align: center;"><b>PUNTOS</b></td> </tr> </tbody> </table>				Experiencia declarada:*	Fecha inicio	Fecha fin	Total días	(A) Titular del carné, licencia o autorización de marisqueo a pie <b>(max. 6 puntos)</b>				(B) Personal recolectora en equipo de marisqueo en inmersión <b>(máx. 2 puntos)</b>				(C) Tripulante en embarcación de pesca marítima y marisqueo <b>(máx. 2 puntos)</b>				Número total de días de experiencia profesional tipo (A):			/365 **	Número total de días de experiencia profesional tipo (B):			/365 **	Número total de días de experiencia profesional tipo (C):			/365 **	<b>TOTAL DE (A) + TOTAL DE (B) + TOTAL DE (C) EN AÑOS (respetando los topes máximos establecidos para cada uno):</b>			<b>PUNTOS</b>
Experiencia declarada:*	Fecha inicio	Fecha fin	Total días																																
(A) Titular del carné, licencia o autorización de marisqueo a pie <b>(max. 6 puntos)</b>																																			
(B) Personal recolectora en equipo de marisqueo en inmersión <b>(máx. 2 puntos)</b>																																			
(C) Tripulante en embarcación de pesca marítima y marisqueo <b>(máx. 2 puntos)</b>																																			
Número total de días de experiencia profesional tipo (A):			/365 **																																
Número total de días de experiencia profesional tipo (B):			/365 **																																
Número total de días de experiencia profesional tipo (C):			/365 **																																
<b>TOTAL DE (A) + TOTAL DE (B) + TOTAL DE (C) EN AÑOS (respetando los topes máximos establecidos para cada uno):</b>			<b>PUNTOS</b>																																
<p>* En ningún caso, la puntuación máxima podrá superar la establecida para cada tipo de experiencia declarada. En el caso de obtener una puntuación superior a la máxima, se autobaremará siempre con la puntuación máxima señalada para cada tipo de experiencia (A,B o C).</p> <p>** El cálculo de años se llevará a cabo dividiendo los días totales de experiencia profesional entre 365 días. El resultado que se obtenga de dicha división, serán los puntos totales obtenidos para este apartado; correspondiendo 1 punto por año.</p>																																			
<b>TOTAL AUTOBAREMACIÓN= SUMA DE SUBTOTALES 1+2+3+4 (máximo 50 puntos)</b>			<b>PUNTOS</b>																																

003262D

00186116

(Página 4 de 4 )

ANEXO I

<b>7</b>	<b>COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>SE COMPROMETE</b> a formalizar su afiliación y situación de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar en caso de obtener la licencia de marisqueo a pie de Andalucía y <b>SOLICITA</b> la concesión de la licencia que se indica en el apartado 3.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control y gestión de censos y registros de actividades pesqueras y acuícolas, en el tratamiento denominado "CENSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003262D

00186116



(Página 1 de 1)

ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## SOLICITUD

## RENOVACIÓN DE LICENCIA DE MARISQUEO A PIE DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento:115)

## OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- CONVOCATORIA ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:		SEXO:(*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

(\*) Cumplimentar sólo en caso de persona física.

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: .....	Nº teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>	

3 TIPO DE LICENCIA Y PROVINCIA SOLICITADA (Marque sólo una opción).	
<input type="checkbox"/> Marisqueo a pie específico de coquina / HUELVA	
<input type="checkbox"/> Marisqueo a pie genérico/ HUELVA	
<input type="checkbox"/> Marisqueo a pie genérico/ CÁDIZ	
<input type="checkbox"/> Marisqueo a pie (otras) (1)	

(1) Indicar la PROVINCIA y GÉNERO (tipo de licencia para la que se solicita).

4 DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos para obtener la licencia de marisqueo a pie de Andalucía, ha ejercido efectivamente la actividad durante el periodo de vigencia de la licencia, realizando la venta de los productos autorizados por la misma en las lonjas o centros autorizados para la primera venta de productos pesquero, se <b>COMPROMETE</b> a formalizar su afiliación y situación de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar en caso de obtener la licencia de marisqueo a pie de Andalucía y <b>SOLICITA</b> la renovación de la correspondiente licencia.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:	
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.	
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es">dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</a>	
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control y gestión de censos y registros de actividades pesqueras y acuícolas, en el tratamiento denominado "Censos pesqueros y acuícolas", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura.	
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>	
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



00326Z/A02W

00186116

